



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000051-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 2 JUN 2021

VISTOS:

Carta N° 016-2021-CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR II, Informe N° 029-2021/M.O.M.F/SO, Carta N° 191-2021-CONSORCIO NORSUR-JFRM, Informe N° 932-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 18 de junio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Asiento N° 209 del Cuaderno de Obra, del 02 de junio del 2021, el Jefe de Supervisión de Obra solicitó al Residente de Obra alcance el Calendario Acelerado de Obra, ya que el avance acumulado actual es menor al 80 % de avance programado acumulado.

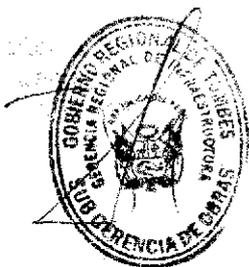
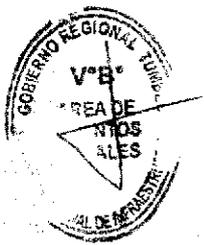
Mediante Carta N° 016-2021-CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR II, recepcionado por el Jefe de Supervisión de Obra el día 09 de junio del 2021, el representante común del CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR II remitió el Calendario Acelerado de Avance de Obra, suscrito por el Residente de Obra, correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 019 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES".

Mediante Carta N° 191-2021-CONSORCIO NORSUR-JFRM, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 11 de junio del 2021, la Supervisión de Obra alcanza a la Entidad el Cronograma Acelerado de Ejecución de Obra, acompañado del Informe N° 029-2021/M.O.M.F./SO, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Civil MILTON FRANCO MERA ORDINOLA, en el cual concluye que se ha revisado el Cronograma Acelerado de Obra presentado por el Ejecutor de Obra, dando conformidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; asimismo, cumple con visarlo en señal de conformidad.

Mediante Informe N° 932-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 18 de junio del 2021, la Subgerencia de Obras concluyó que el Cronograma Acelerado de Ejecución de Obra se encuentra debidamente visados por el Jefe de Supervisión de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 180 días calendario; asimismo, solicita se proceda a la formalización a través de acto resolutivo, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 23 de diciembre del 2020; y, como fecha de culminación el día 15 de julio del 2021.

Mediante proveído del 18 de junio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

El artículo 203, numeral 203.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una





Gobierno Regional de Tumbes  
Gerencia Regional de Infraestructura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000251 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 2 JUN 2021

fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra".

Conforme a lo expuesto, se puede advertir que la Supervisión de Obra ha solicitado al Ejecutor de Obra alcance el Cronograma Acelerado de Ejecución de Obra, ante esta situación el Contratista dentro del plazo de 07 días calendario ha remitido el citado instrumento técnico, ante esta situación la Supervisión de Obra, como representante especializado de la Entidad durante la ejecución de obra ha otorgado su conformidad, suscribiéndolo en señal de conformidad, finalmente, la Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, ha solicitado a la Gerencia Regional de Infraestructura su formalización a través de acto resolutivo, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 23 de diciembre del 2020; y, como fecha de culminación el día 15 de julio del 2021.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario Acelerado de Ejecución de Obra, correspondiente a la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 019 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 23 de diciembre del 2020; y, como fecha de culminación el día 15 de julio del 2021, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, CONSORCIO NORSUR; CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR II; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Gobierno Regional de Tumbes  
Ing. Frank James Jara Vera  
Gerente Regional de Infraestructura  
CIP. N° 54570